

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día doce de abril de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Sitio del Niño, carretera a Santa Ana, kilómetro 30 ½, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.32	0.20	60	-	13. 789412°	-89. 380021°

Emítase asiento de inscripción **00144** a nombre de la Sociedad **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. de C.V.**, y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA/